



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia Secretarial: En el sentido que el auto de mandamiento de pago, la demanda y los anexos se remitieron por correo electrónico el 26 de agosto de 2020 a la parte demandada.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se entiende surtida la notificación personal el 28 de agosto de 2020.

Días hábiles: Agosto/2020: 27,28

El término para pagar y formular excepciones venció el 11 de septiembre de 2020. La parte demandada guardó silencio.

Días hábiles: Agosto/2020: 31 Septiembre/2020: 1,2,3,4,7,8,9,10,11

Días inhábiles: Agosto/2020: 30 Septiembre/2020: 6, 7

Armenia, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Armenia Quindío, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Hipotecario
Demandantes:	Banco Agrario de Colombia S.A., identificado con NIT. 800037800-8
Demandado:	AGRO HOLANDESA S.A.S., identificada con NIT. 9004268285
Radicado:	630013103002-2020-00101-00
Asunto:	Ordena seguir adelante la ejecución

Del estudio del expediente, se verifica que no existe prueba de que se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca, en este asunto. Por consiguiente, se requiere a la parte demandante, para que se sirva informar las gestiones, que ha adelantado al respecto.

NOTIFÍQUESE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

G.M

ESTADO No. 050

Hoy, 08/04/2021, notifiqué personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93ab38e8ff7c33891aa8671b862580b4ec19efbef9e5f4a2d25a95438bc4839e

Documento generado en 07/04/2021 09:16:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**